



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0294-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de abril del 2026

VISTO:

La Carta N°001-2026-CP-ABR-27-2026-MDNCH/OC-1 de fecha 27 de abril del 2026 emitido por el Presidente del Comité, e Informe Legal N° 518-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 27 de abril del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **NULIDAD DE OFICIO, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 027-2026-MDNCH/OC-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° de su Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en lo que precisa que el Comité está conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 32069, establece que a través de las herramientas digitales (entre ellas, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE) que conforman la Plataforma Digital para las Contrataciones Publicas (PLADICOP) se gestionan las transacciones electrónicas, el intercambio de información, y la difusión y transparencia de las contrataciones públicas. Las entidades contratantes están obligadas a registrar la información requerida sobre el proceso de contratación;

Que, la Ley General de Contratación Pública - Ley N°32069, en el Subcapítulo II - Nulidad precontractual y de contrato, establece los supuestos en los que se puede declarar la nulidad de oficio: Artículo 70 en el numeral 70.1 Procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección en los siguientes supuestos: a) Cuando





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

hayan sido dictados por órgano incompetente, **b) Cuando contravengan las normas legales**,
c) Cuando contengan un imposible jurídico, d) Cuando prescindan de las normas esenciales
del procedimiento. e) Cuando prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable,
solo cuando esta sea insubsanable;

Que, el literal b) del numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N°32069 Ley
General de Contrataciones Publicas, establece que la nulidad puede ser declarada por: “La
autoridad de la gestión administrativa, de oficio, hasta el otorgamiento de la buena pro, sin
perjuicio de que también pueda ser declarada en a la resolución recaída sobre el recurso de
apelación;

Que, mediante Carta N°001-2026-CP-ABR-27-2026-MDNCH/OC-1 de fecha
27 de abril del 2026, el Presidente del Comité de Selección informa a Gerencia Municipal la
solicitud del Procedimiento de Selección Competitivo - CONCURSO PUBLICO
ABREVIADO N° 027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la
contratación de la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON
SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL
DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con la finalidad de corregir el error involuntario, en la
etapa de integración de bases, al haberse publicado dicho documento del proceso de
selección con contenido ilegible, transgrediéndose los principios de publicidad, igualdad de
trato y de competencia que rigen las contrataciones públicas;

Que, mediante Proveído N° 1290-2026-MDNCH-GM de fecha 27 de abril del
2026, la Gerencia Municipal Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal
respecto a la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección - CONCURSO PUBLICO
ABREVIADO N°027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la
contratación de la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON
SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL
DEPARTAMENTO DE ANCASH”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0518-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 27 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, emite su OPINION: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de la CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”; en aplicación del literal b) del numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General de Contrataciones Publicas, y retrotraer el procedimiento de selección hasta la Etapa de Integración de Bases, bajo las prerrogativas establecidas en la normatividad de Contrataciones con el Estado;

Que, el error involuntario, se produjo en la etapa de integración de bases, debido a que se publicó ilegible el documento del procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N°027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), convocado para la contratación de la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, la presentación defectuosa de dicha información dificulta a los participantes la adecuada comprensión de su contenido, lo que vulnera los principios que rigen las contrataciones publicas del Estado;

Que, tras la evaluación y revisión de los documentos, se concluye que existen transgresiones a la normativa de contrataciones, habiendo transgredido las normas legales y por haber vulnerado los principios de publicidad, igualdad de trato y de competencias, quebrantado estos principios recogidos en el artículo 5 de la Ley. Cabe señalar que el propósito fundamental de las contrataciones publicas es garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos estatales; por tanto, se debe de adoptar las acciones correctivas correspondientes, lo cual, supone, DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Concurso Publico Abreviado N°027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", cabe señalar que, no existe la posibilidad de conservar el acto viciado, al estar comprometida la validez y legalidad del mismo, razón por la cual resulta plenamente justificable que se disponga la nulidad del procedimiento de selección y se retrotraiga hasta el momento en que se cometió el acto viciado (transcendente e insubsanable), a efectos que el mismo sea corregido, al amparo de lo previsto en el artículo 70° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones con el Estado, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de Integración de Bases;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE CON SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL HUP DAVID DASSO HOOKE SECTOR B EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", en aplicación del literal b) del numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General de Contrataciones Publicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el Procedimiento de Selección de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°027-2026-MDNCH/OC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), señalada en el artículo precedente, hasta la ETAPA DE INTEGRACION DE BASES, bajo las prerrogativas establecidas en la normatividad de Contrataciones con el Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

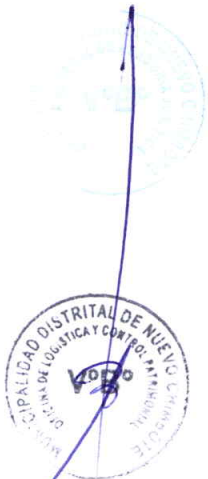
ARTICULO TERCERO: SE RECOMIENDA al COMITÉ DE SELECCIÓN, tener mayor celo y cuidado en el ejercicio de sus funciones encomendadas, debiendo aplicar en el futuro correctamente los Principios de libertad de concurrencia, competencia, transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia de la que esta investido todo el procedimiento de Selección, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
M
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL
DISTRITO
ECOLÓGICO



 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo Chimbote



* 2 0 2 6 2 6 8 5 4 *

